



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
4 de mayo de 2015
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

24º período de sesiones

Viena, 18 a 22 de mayo de 2015

Tema 3 del programa provisional*

**Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias
y administrativas**

República Islámica del Irán: proyecto de resolución

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

El Consejo Económico y Social, recordando su decisión 2013/246, de 25 de julio de 2013, titulada “Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”, en la que, entre otras cosas, reafirmó la resolución 52/13 de la Comisión de Estupefacientes, de 20 de marzo de 2009, y la resolución 18/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 24 de abril de 2009, y decidió renovar el mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito hasta la parte de los períodos de sesiones de las Comisiones que habría de celebrarse en el primer semestre de 2015, momento en el que las

* E/CN.15/2015/1.



Comisiones llevarían a cabo un examen exhaustivo del funcionamiento del grupo de trabajo y considerarían la posibilidad de prorrogar su mandato:

a) Reafirma la eficiencia del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

b) Reafirma también la función de la Comisión de Estupefacientes como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de fiscalización internacional de drogas y como órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la función de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y como órgano rector del programa de prevención del delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

c) Expresa una vez más su continua preocupación por la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y señala que es consciente de la continua necesidad de tratar esas cuestiones de una manera pragmática, orientada a los resultados, eficiente y cooperativa;

d) Reafirma la resolución 52/13 de la Comisión de Estupefacientes y la resolución 18/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, así como las resoluciones 54/10, de 25 de marzo de 2011, 54/17, de 13 de diciembre de 2011, y 56/11, de 15 de marzo de 2013, de la Comisión de Estupefacientes y las resoluciones 20/1, de 13 de abril de 2011, 20/9 de 13 de diciembre de 2011, y 22/2, de 26 de abril de 2013, de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, y decide renovar el mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito hasta la parte de los períodos de sesiones de las Comisiones que ha de celebrarse en el primer semestre de 2017, momento en el que las Comisiones llevarán a cabo un examen exhaustivo del funcionamiento del grupo de trabajo y considerarán la posibilidad de prorrogar su mandato;

e) Decide que el grupo de trabajo celebre reuniones oficiales y oficiosas conforme a la práctica actual, y que fijen las fechas de esas reuniones los copresidentes del grupo de trabajo en consulta con la Secretaría;

f) Solicita que se ponga a disposición del grupo de trabajo la documentación pertinente a más tardar diez días laborables antes de la celebración de una reunión;

g) Reitera la importancia de que los Estados Miembros preparen un plan de trabajo anual indicativo que tenga en cuenta las observaciones de la Secretaría, a fin de orientar la labor del grupo de trabajo, y aprueba el programa provisional del grupo de trabajo que figura a continuación:

1. Presupuesto bienal consolidado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
 2. Gobernanza y situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
 3. Evaluación y supervisión.
 4. Otros asuntos.
-